SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE** PARA LOS FINES QUE INDICA.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

**SANTIAGO,** 07 MAR. 2014

**EXENTA N°** 444 /.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por el **Instituto Nacional de Deportes de Chile** mediante postulación N° 615246 de 27 de febrero de 2014, el Acta de la sesión N° 154 de fecha 27 de febrero de 2014 del Comité Consultivo de ésta Secretaría Regional Ministerial; lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Bienes; D.L. 1939 del año 1977; el D.S. N°19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; el D.S. N° 53 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el Fisco de Chile es dueño del subterráneo y los cuatro primeros pisos del inmueble ubicado en calle Agustinas 1269, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza para el funcionamiento del Archivo General Histórico, la Dirección de Servicios Consulares y la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de ésta Secretaría, y a lo resuelto en Comité Consultivo N° 154 del 27 de febrero de 2014, Informe Técnico, plano y minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para el fin señalado, que ya se expresó.

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1.939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; las facultades delegadas mediante D.S. N° 79, de fecha 20 de abril de 2010, y sus modificaciones; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O:**

I.- **I.- Destínese al INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, R.U.T 61.107.000-4, con domicilio en calle Fidel Oteíza N° 1956, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en **calle Agustinas N° 1269, pisos 1 (Lote A), 2 Y 3, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana**, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°107-254; singularizado en el plano fiscal N°13101-6721 C.U. e inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fojas 4026 N°6076 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014, cuyos deslindes particulares, según plano, son:

**Piso N°1, Lote A**

**NORTE** : Propiedad Rol N°107-65 al 183, N°107-185 al 192, N°107-194 al 200, N°107-256, N°107-258 al 262, N°107-28 y N°107-16 al 27, en tramos de 5,50 metros, 9,30 metros y 4,10 metros. Propiedad Rol N°107-203 y Pasaje Dr. Sótero del Río, en 17,15 metros y 6,55 metros aproximadamente.

**ESTE** : Propiedad Rol N°107-2 al 14, en línea quebrada de cuatro parcialidades de; 8,05 metros, 11,20 metros, 18,00 metros y 5,40 metros aproximadamente. Lote B, en tramos de 8,00 metros, 0,50 metros y 5,50 metros aproximadamente.

**SUR** : Lote B, en 6,20 metros. Calle Agustinas, en 34,20 metros aproximadamente.

**OESTE** : Propiedad Rol N°107-65 al 183, N°107-185 al 192, N°107-194 al 200, N°107-256, N°107-258 al 262, N°107-28 y N°107-16 al 27, en tramos de 18,90 metros, 17,65 metros, 13,90 metros y 3,90 metros aproximadamente.

**Piso N°2 y N°3**
**Superficie por Piso: 1.570,75 m2**
**Superficie total del Piso N°2 y N°3: 3.141,50 m2**

**NORTE** : Propiedad Rol N°107-65 al 183, N°107-185 al 192, N°107-194 al 200, N°107-256, N°107-258 al 262, N°107-28 y N°107-16 al 27, en tramos de 5,50 metros, 9,30 metros y 4,10 metros. Propiedad Rol N°107-203 y Pasaje Dr. Sótero del Río, en 17,15 metros y 6,55 metros aproximadamente.

**ESTE** : Propiedad Rol N°107-2 al 14, en línea quebrada de cuatro parcialidades de; 8,05 metros, 11,20 metros, 18,00 metros y 18,90 metros aproximadamente.

**SUR** : Calle Agustinas, en 39,90 metros aproximadamente.

**OESTE** : Propiedad Rol N°107-65 al 183, N°107-185 al 192, N°107-194 al 200, N°107-256, N°107-258 al 262, N°107-28 y N°107-16 al 27, en tramos de 18,90 metros, 17,65 metros, 13,90 metros y 3,90 metros aproximadamente.

II.- La presente destinación se otorga con el objeto específico que el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT: 61.107.000-4, lo emplee para el funcionamiento del las oficinas de IND Nivel Central, IND Regional Metropolitano, Ministerio y Subsecretaría del Deporte.

III.- Se deja expresa constancia que la zona de caja escala, ascensores y monta cargas de los pisos destinados son de uso común de todas las instituciones destinatarias del edificio.

IV.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria dejare de cumplir con el objetivo de la presente destinación, deberá poner de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble fiscal destinado, para su debida administración. Ello, dentro del plazo de sesenta (60) días contado desde que la institución beneficiaria haya sido requerida con este objeto.

V.- Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

VI.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VII.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIVISIÓN DE BIENES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, REGÍSTRESE EN EL CATASTRO REGIONAL DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

**ROMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ**
**ABOGADA**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**DE BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA**

RZF/JCT
DISTRIBUCIÓN:
-Instituto Nacional de Deportes de Chile
-Unidad de Catastro RM
-Unidad de Bienes RM
-Unidad Jurídica RM